



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER INDIVIDUAL PARA ASOCIACIÓN NORDESTE DE SALAMANCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN LEADER PRESS – ORGULLO RURAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente n.º: 2026/001

Entidad contratante: Asociación Nordeste de Salamanca

Fecha: 30 de septiembre de 2026

ÍNDICE

1. Objeto del contrato	5
2. Necesidad e idoneidad del contrato	5
3. Régimen jurídico del contrato	5
4. Órgano de contratación	6
5. Presupuesto base de licitación	6
6. Valor estimado del contrato	7
7. Existencia de crédito y financiación	7
8. Duración del contrato	7
9. División en lotes	7
10. Procedimiento de adjudicación	8
11. Publicidad de la licitación	8
12. Capacidad para contratar	8
13. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores	9
14. Solvencia	9
15. Garantías	9
16. Presentación de proposiciones	10



17.	Contenido del sobre o archivo electrónico único	10
18.	Criterios de adjudicación	11
19.	Ofertas anormalmente bajas	13
20.	Criterios de desempate	13
21.	Apertura y valoración de ofertas	14
22.	Subsanación	14
23.	Documentación previa a la adjudicación	15
24.	Adjudicación	15
25.	Formalización del contrato	15
26.	Responsable del contrato	16
27.	Ejecución del contrato	16
28.	Obligaciones de la empresa adjudicataria	16
29.	Obligaciones de Asociación Nordeste de Salamanca	17
30.	Forma de pago	17
31.	Revisión de precios	17
32.	Modificación del contrato	18
33.	Subcontratación	18
34.	Cesión del contrato	18
35.	Protección de datos	18
36.	Confidencialidad y gestión de accesos	19
37.	Propiedad intelectual y derechos de uso	19
38.	Obligaciones de publicidad y visibilidad	19
39.	Condiciones especiales de ejecución	20
40.	Penalidades	20
41.	Resolución del contrato	21
42.	Finalización del contrato y entrega de documentación	21
43.	Conflicto de intereses	22
44.	Régimen de recursos y jurisdicción competente	22
45.	Aceptación del pliego	22



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Elemento	Descripción
Entidad contratante	Asociación para el Desarrollo Rural Endógeno del Territorio Nordeste de Salamanca (Asociación Nordeste de Salamanca)
Naturaleza de la entidad	Poder adjudicador no Administración Pública
Órgano de contratación	Junta Directiva de Asociación Nordeste de Salamanca
Objeto	Servicio de Community Manager individual para NORDESTE DE SALAMANCA en el marco del proyecto de cooperación LEADER PRESS – Orgullo Rural
Acción del proyecto	A.I.2. Desarrollo del servicio Community Manager individual para el Proyecto de Cooperación (Opción C)
Tipo de contrato	Contrato privado de servicios
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Regulación armonizada	No
Código CPV principal	79342000-3 Servicios de marketing
CPV complementarios	79342200-5 Servicios de promoción 79416000-3 Servicios de relaciones públicas
Presupuesto base de licitación	24.000,00 €, IVA incluido
Base imponible	19.834,71 €
IVA estimado 21 %	4.165,29 €
Valor estimado del contrato	19.834,71 €, IVA excluido
Duración	30 meses
Prórrogas	No se prevén
División en lotes	No
Variantes	No se admiten



Solvencia	No se exige acreditación formal de solvencia económica, financiera, técnica o profesional
Garantía provisional	No se exige
Elemento	Descripción
Garantía definitiva	No se exige
Criterios de adjudicación	Criterios automáticos
Presentación de ofertas	Presencial, mediante un único sobre o archivo electrónico
Plazo de presentación	10 días hábiles desde la publicación del anuncio
Mesa de contratación	No se constituirá mesa de contratación
Unidad técnica auxiliar	La que designe el órgano de contratación
Responsable del contrato	La que designe el órgano de contratación
Forma de pago	Trimestral, previa factura, informe de actividad y conformidad del servicio
Perfil de contratante	https://nordestesalamanca.com/perfil-del-contratante/



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto regular la adjudicación, formalización, ejecución y extinción del **contrato de servicios de Community Manager individual para Asociación Nordeste de Salamanca en el marco del proyecto de cooperación LEADER PRESS – Orgullo Rural**, correspondiente a la acción “A.I.2. Desarrollo del servicio Community Manager individual para el Proyecto de Cooperación (Opción C)”.

El servicio consistirá en la gestión profesional, continuada y coordinada de la comunicación digital de Asociación Nordeste de Salamanca vinculada al proyecto, incluyendo la planificación, creación, adaptación, publicación, seguimiento y evaluación de contenidos en redes sociales y otros canales digitales, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se ejecutará de forma coordinada con las acciones comunes del proyecto LEADER PRESS – Orgullo Rural y, en particular, con las orientaciones, materiales, planificación y necesidades derivadas de la comunicación común del proyecto.

2. Necesidad e idoneidad del contrato

La contratación responde a la necesidad de dotar a Asociación Nordeste de Salamanca de un servicio especializado y continuado de comunicación digital que permita ejecutar adecuadamente su participación en el proyecto de cooperación LEADER PRESS – Orgullo Rural.

La comunicación digital constituye una herramienta esencial para mejorar la visibilidad del trabajo de los Grupos de Acción Local, difundir el impacto del programa LEADER, acercar información útil a la población local, comunicar proyectos, convocatorias, actividades y resultados, y reforzar el posicionamiento de la Asociación Nordeste de Salamanca como agente de desarrollo rural en su territorio.

La idoneidad del contrato ha quedado justificada en la **memoria justificativa** incorporada al expediente, así como en el **informe de insuficiencia de medios**.

3. Régimen jurídico del contrato

La Asociación Nordeste de Salamanca actúa en esta contratación como poder adjudicador no Administración Pública.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato privado de servicios. Su preparación y adjudicación se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por el resto de documentación contractual.



Los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en los pliegos, por las normas de la LCSP que resulten aplicables a los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administración Pública y, en lo no previsto, por el derecho privado.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta presentada por la empresa adjudicataria.
4. La resolución de adjudicación.
5. El documento de aceptación de la adjudicación o, en su caso, el contrato que se formalice.
6. Los anexos que formen parte de la licitación.

En caso de contradicción entre documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo relativo al régimen jurídico-administrativo del contrato, y el Pliego de Prescripciones Técnicas sobre la oferta adjudicataria en lo relativo a las condiciones mínimas de prestación del servicio.

4. Órgano de contratación

El órgano de contratación será la **Junta Directiva de la Asociación Nordeste de Salamanca**, sin perjuicio de las funciones de representación, firma, ejecución de acuerdos y tramitación ordinaria que correspondan a la Presidencia, Gerencia u otros órganos o cargos de la entidad conforme a sus Estatutos, acuerdos internos y normativa aplicable.

Corresponderá al órgano de contratación aprobar el expediente, aprobar los pliegos, acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, adjudicar el contrato, acordar su modificación o resolución cuando proceda y adoptar cuantas decisiones resulten necesarias para la adecuada ejecución del expediente.

5. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a 24.000,00 euros, IVA incluido, para la totalidad de la duración del contrato.

El desglose estimado es el siguiente:

Concepto	Importe
Base imponible	19.834,71 €
IVA 21 %	4.165,29 €
Total	24.000,00 €

El presupuesto máximo mensual equivalente será de 800,00 euros, IVA incluido, para una duración total de 30 meses.



El tipo de IVA aplicable será el vigente en cada momento. Si durante la ejecución del contrato se produjera una modificación legal del tipo impositivo aplicable, se ajustará la cuota tributaria correspondiente, sin que ello suponga modificación de la base imponible ofertada ni del valor estimado del contrato.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán excluidas.

6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 19.834,71 euros, IVA excluido.

No se prevén prórrogas ni modificaciones contractuales al alza que deban computarse en el valor estimado.

7. Existencia de crédito y financiación

El contrato se financiará con cargo al proyecto de cooperación LEADER PRESS – Orgullo Rural, en el marco de la intervención LEADER 2023-2027 en Castilla y León, concretamente dentro de la acción individual de la Asociación Nordeste de Salamanca “A.I.2. Desarrollo del servicio Community Manager individual para el Proyecto de Cooperación (Opción C)”.

La adjudicación y ejecución del contrato quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la aprobación del gasto por el órgano competente de la Asociación Nordeste de Salamanca y al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, justificación y control aplicables al proyecto de cooperación.

8. Duración del contrato

La duración del contrato será de 30 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de adjudicación o, en su caso, desde la fecha de firma de aceptación por la empresa adjudicataria.

No se prevén prórrogas.

La ejecución deberá ajustarse, en todo caso, al calendario del proyecto de cooperación y a los plazos de elegibilidad y justificación que resulten aplicables.

9. División en lotes

No se prevé la división del contrato en lotes.

La no división en lotes se justifica por la naturaleza integrada del servicio, que requiere una gestión unitaria, coherente y continuada de la comunicación digital de Asociación Nordeste de Salamanca en el marco del proyecto LEADER PRESS – Orgullo Rural.



La división por redes sociales, por tipología de contenidos o por fases de ejecución dificultaría la correcta prestación técnica del servicio, al exigir una coordinación permanente entre distintos contratistas, con riesgo de pérdida de coherencia en los mensajes, duplicidad de tareas, retrasos en la publicación de contenidos y dispersión de responsabilidades.

10.Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

La elección de este procedimiento se justifica porque:

1. Se trata de un contrato de servicios.
2. El valor estimado es inferior a 60.000 euros.
3. El contrato no está sujeto a regulación armonizada.
4. El objeto del contrato no se configura como una prestación intelectual compleja, sino como un servicio operativo, continuado y medible de gestión de comunicación digital.
5. Todos los criterios de adjudicación son cuantificables automáticamente.
6. El procedimiento garantiza publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato y eficiencia, resultando proporcionado al importe y características del contrato.

No se admitirá negociación de las ofertas.

11.Publicidad de la licitación

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de Asociación Nordeste de Salamanca, alojado en la página web de la entidad <https://nordestesalamanca.com/perfil-del-contratante/> junto con los pliegos y el resto de documentación necesaria para la presentación de ofertas.

Toda la documentación de la licitación estará disponible por medios electrónicos desde la publicación del anuncio.

La Asociación Nordeste de Salamanca podrá difundir adicionalmente la licitación a través de redes sociales u otros canales propios, con el fin de favorecer la concurrencia.

12.Capacidad para contratar

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, cuenten con la habilitación profesional necesaria para la prestación objeto del contrato y puedan asumir las obligaciones derivadas del mismo.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, según resulte de sus estatutos, reglas fundacionales o documentación equivalente.



Podrán concurrir uniones temporales de empresarios, en cuyo caso deberán aportar compromiso de constitución de la unión, con indicación de los integrantes, porcentaje de participación y persona representante.

13.Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores

La capacidad de obrar y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el registro oficial autonómico que proceda, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que dicha exigencia no limite la concurrencia.

También se considerará admisible la oferta del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el registro correspondiente junto con la documentación preceptiva, siempre que dicha solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas.

La acreditación podrá realizarse mediante certificado de inscripción, acuse de recibo de la solicitud de inscripción y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, o por los medios que resulten admitidos por la plataforma de contratación utilizada.

14.Solvencia

De conformidad con el régimen del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se exigirá a los licitadores la acreditación formal de solvencia económica, financiera, técnica o profesional como requisito previo de admisión.

No obstante, los licitadores deberán contar con los medios personales y técnicos necesarios para ejecutar adecuadamente el contrato, debiendo asumir expresamente el compromiso de dedicar al servicio los medios suficientes para cumplir las prestaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este sentido **se exigirá acreditar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**

La experiencia que, en su caso, se aporte para la valoración de criterios de adjudicación tendrá exclusivamente la consideración de criterio automático de valoración de la oferta, y no de requisito de solvencia.

15.Garantías

No se exigirá garantía provisional.

No se exigirá garantía definitiva.



16. Presentación de proposiciones

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos. Las ofertas se presentarán de manera presencial en las instalaciones de la Asociación Nordeste de Salamanca, con domicilio en Calle Teresa Herrero, 1 – 1ª planta. 37797 Calzada de Valdunciel (Salamanca), en horario de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será el indicado en el anuncio de licitación y no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la página web de la entidad Asociación Nordeste de Salamanca.

Las proposiciones deberán presentarse en un único sobre. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido del presente pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de documentación contractual, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición. La presentación de más de una proposición por el mismo licitador determinará la exclusión de todas las ofertas presentadas por este, salvo en los supuestos legalmente admitidos de participación en unión temporal de empresas.

No se admiten variantes.

17. Contenido del sobre único

El sobre único deberá contener la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I.
2. Oferta económica y criterios automáticos, conforme al modelo del Anexo II.
3. Documentación acreditativa de la experiencia valorable, cuando se oferte puntuación por este criterio.
4. Compromiso de adscripción de medios personales y técnicos, conforme al modelo del Anexo III.
5. Declaración de ausencia de conflicto de intereses, conforme al Anexo IV.
6. Compromiso de confidencialidad, protección de datos y uso adecuado de accesos, conforme al Anexo V.
7. Certificado de inscripción en el ROLECE (registro oficial de licitadores) o, en su caso, acuse de solicitud de inscripción en los términos previstos en este pliego.
8. Certificado ENS (Esquema Nacional de Seguridad), en vigor.

La documentación deberá estar firmada por la persona licitadora o por quien ostente su representación.

La falta de presentación de la oferta económica, la superación del presupuesto máximo de licitación o la ausencia de firma determinarán la exclusión de la oferta.



18. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará conforme a criterios automáticos, con una puntuación máxima de **100 puntos**.

18.1. Oferta económica: hasta 40 puntos

Se valorará la oferta económica sobre la base imponible total, IVA excluido.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más baja entre las admitidas. El resto de las ofertas se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$P = 40 \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta valorada})$ Donde:

- **P** = puntuación obtenida.
- **Oferta más baja** = menor importe ofertado, IVA excluido.
- **Oferta valorada** = importe de la oferta que se valora, IVA excluido.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán excluidas.

18.2. Experiencia acreditada en servicios similares: hasta 15 puntos

Se valorará la experiencia acreditada en la prestación de servicios similares de comunicación digital, gestión de redes sociales, community manager, comunicación institucional, comunicación de proyectos europeos, comunicación vinculada al desarrollo rural, dinamización territorial, entidades asociativas, entidades públicas locales, Grupos de Acción Local o entidades análogas.

A estos efectos, se considerará servicio similar aquel cuyo objeto principal haya incluido la planificación, creación, publicación, seguimiento o evaluación de contenidos digitales en redes sociales, y siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1. Haber tenido una duración mínima de tres meses.
2. Haber tenido un importe mínimo de 600,00 euros, IVA excluido.

La puntuación se otorgará en función de los meses acreditados de prestación efectiva del servicio, conforme al siguiente desglose:

Se otorgarán 0,50 puntos por cada mes completo acreditado de prestación de servicios similares, hasta un máximo de 15 puntos.

A estos efectos, solo se computarán los meses completos de servicios que cumplan la definición de servicio similar indicada anteriormente.



Cuando un mismo periodo temporal incluya varios servicios simultáneos, los meses coincidentes solo se computarán una vez, salvo que se acredite que fueron servicios diferenciados para clientes distintos y con dedicación efectiva independiente.

18.3. Bolsa adicional de horas para cobertura de actividades: hasta 15 puntos

Se valorará la oferta de una bolsa adicional de horas sin coste añadido para la cobertura comunicativa de eventos, jornadas, reuniones, actividades territoriales, visitas, actos del proyecto o hitos relevantes para la Asociación Nordeste de Salamanca.

La puntuación se otorgará a razón de **0,5 puntos por cada hora adicional ofertada**, hasta un máximo de **30 horas adicionales**.

Horas adicionales ofertadas	Puntuación máxima
Hasta 30 horas	0,5 puntos por hora
Más de 30 horas	10 puntos

Estas horas tendrán carácter adicional respecto de las prestaciones mínimas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y deberán poder utilizarse durante toda la duración del contrato.

18.4. Mejora sobre el número mínimo de publicaciones mensuales: hasta 20 puntos

Se valorará el compromiso de realizar publicaciones adicionales mensuales sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin coste adicional para NORDESTE DE SALAMANCA.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

Mejora ofertada	Puntuación
1 publicación adicional mensual	5 puntos
2 publicaciones adicionales mensuales	10 puntos
3 publicaciones adicionales mensuales	15 puntos
4 o más publicaciones adicionales mensuales	20 puntos

Solo se computarán publicaciones completas, adaptadas al canal correspondiente y previamente validadas por la Asociación Nordeste de Salamanca cuando dicha validación resulte exigible.



18.5. Reducción del tiempo máximo de respuesta: hasta 10 puntos

Se valorará la reducción del tiempo máximo de respuesta ante necesidades urgentes de publicación, corrección, retirada de contenidos, incidencias comunicativas o solicitudes justificadas por la Asociación Nordeste de Salamanca.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

Tiempo máximo de respuesta ofertado	Puntuación
32 horas hábiles	0 puntos
16 horas hábiles	5 puntos
8 horas hábiles	10 puntos

El tiempo de respuesta se computará dentro de días hábiles, salvo que en el Pliego de Prescripciones Técnicas o por razón de eventos previamente planificados se establezca otra previsión específica.

19. Ofertas anormalmente bajas

Se considerará que una oferta puede estar incurso en presunción de anormalidad cuando la oferta económica sea inferior en más de un 15 % a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas. Cuando concorra un único licitador, se considerará que la oferta puede estar incurso en presunción de anormalidad cuando la oferta económica sea inferior en más de un 20 % al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En caso de apreciarse presunción de anormalidad, se requerirá al licitador para que justifique la viabilidad de su oferta en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación.

A la vista de la justificación presentada, el órgano de contratación, con apoyo de la unidad técnica auxiliar, acordará la admisión o rechazo de la oferta, motivando su decisión.

20. Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego, el desempate se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.



- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) Sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios anteriores no hubiera permitido resolver el empate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y sea requerida por la Asociación Nordeste de Salamanca, no siendo necesaria su aportación con carácter previo.

21. Apertura y valoración de ofertas

La apertura de ofertas se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

No se celebrará acto público de apertura.

La valoración se realizará automáticamente con la colaboración de una unidad técnica auxiliar designada por el órgano de contratación.

La unidad técnica comprobará:

1. Que las ofertas se han presentado en plazo.
2. Que contienen la documentación exigida.
3. Que las ofertas cumplen los requisitos mínimos del pliego.
4. Que la oferta económica no supera el presupuesto máximo.
5. Que los criterios automáticos se han acreditado correctamente.
6. Que no existen ofertas incursas en presunción de anormalidad o, en su caso, que estas han sido justificadas adecuadamente.
7. La puntuación total obtenida por cada licitador.

La unidad técnica elevará informe de valoración y propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto hasta que el órgano de contratación adopte el correspondiente acuerdo de adjudicación.

22. Subsanación

Cuando se aprecien defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder al licitador un plazo de 3 días hábiles para su subsanación.

No serán subsanables:

- la falta de presentación de la oferta económica;
- la presentación fuera de plazo;
- la presentación de una oferta económica superior al presupuesto base de licitación;
- la falta de firma de la oferta cuando no pueda acreditarse de forma indubitada la voluntad de concurrir;
- la modificación sustancial de la oferta presentada;



- la falta de compromiso respecto de prestaciones obligatorias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

23. Documentación previa a la adjudicación

Antes de la adjudicación, la Asociación Nordeste de Salamanca podrá requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte, en el plazo que se indique, la documentación necesaria para comprobar:

- capacidad de obrar;
- representación;
- ausencia de prohibiciones de contratar;
- hallarse al corriente de obligaciones tributarias;
- hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social;
- alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando proceda;
- acreditación de inscripción o solicitud de inscripción en el registro oficial de licitadores, cuando proceda;
- cualquier otra documentación necesaria para verificar la aptitud para contratar o la corrección de la oferta presentada.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en plazo o de la documentación aportada se deduce que no cumple los requisitos exigidos, se entenderá que retira su oferta y se podrá requerir la misma documentación al siguiente licitador por orden de clasificación.

24. Adjudicación

El órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación total, siempre que cumpla los requisitos establecidos en los pliegos.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores.

Asimismo, se publicará en el perfil de contratante.

25. Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por parte del contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante, la Asociación Nordeste de Salamanca podrá exigir la firma de un documento contractual separado cuando lo considere conveniente para una mejor ordenación de la ejecución.

La empresa adjudicataria no podrá iniciar la prestación del servicio hasta que se haya formalizado el contrato, salvo autorización expresa de la Asociación Nordeste de Salamanca cuando resulte procedente y quede suficientemente justificado en el expediente.



26. Responsable del contrato

La Asociación Nordeste de Salamanca designará una persona responsable del contrato, que ejercerá las funciones de supervisión, coordinación, seguimiento y conformidad de los trabajos realizados.

Corresponderá a la persona responsable del contrato:

- coordinar la relación ordinaria con la empresa adjudicataria;
- validar la planificación de contenidos cuando resulte necesario;
- facilitar la información disponible para la ejecución del servicio;
- comprobar el cumplimiento de las prestaciones;
- revisar los informes periódicos;
- prestar conformidad a las facturas;
- proponer la aplicación de penalidades, si procede;
- velar por la adecuada conservación de evidencias justificativas;
- informar sobre incidencias relevantes en la ejecución.

27. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la oferta adjudicataria y a las instrucciones que, en interpretación de dichos documentos, dicte Asociación Nordeste de Salamanca a través de la persona responsable del contrato.

La empresa adjudicataria deberá organizar los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio durante toda la duración del contrato.

La ejecución del servicio deberá realizarse de forma coordinada con la Asociación Nordeste de Salamanca y con las acciones comunes del proyecto LEADER PRESS – Orgullo Rural, especialmente en lo relativo a imagen, calendario, contenidos, criterios de comunicación, evidencias justificativas y obligaciones de publicidad.

28. Obligaciones de la empresa adjudicataria

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria:

1. Ejecutar el servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Cumplir la planificación mensual de contenidos.
3. Elaborar, adaptar y publicar contenidos en los términos previstos.
4. Coordinarse con la Asociación Nordeste de Salamanca y con el marco común del proyecto LEADER PRESS – Orgullo Rural.
5. Respetar las instrucciones de imagen, publicidad y visibilidad aplicables.
6. Mantener la confidencialidad de la información recibida.
7. Utilizar adecuadamente las claves, accesos, perfiles y herramientas digitales.
8. Cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.
9. Garantizar que los contenidos utilizados no vulneran derechos de terceros.



10. Entregar informes periódicos de actividad.
11. Conservar y facilitar evidencias de publicaciones, métricas y actuaciones realizadas.
12. Corregir o retirar contenidos cuando la Asociación Nordeste de Salamanca lo solicite justificadamente.
13. No utilizar la información o materiales de Asociación Nordeste de Salamanca para fines distintos de la ejecución del contrato.
14. Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la correcta ejecución del servicio.
15. Cumplir la normativa laboral, fiscal, social y de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable.
16. Asumir todos los costes necesarios para la adecuada ejecución del contrato, salvo los expresamente excluidos en los pliegos.

29. Obligaciones de Asociación Nordeste de Salamanca

Asociación Nordeste de Salamanca se compromete a:

1. Facilitar a la empresa adjudicataria la información necesaria para la prestación del servicio.
2. Designar una persona responsable del contrato.
3. Validar contenidos cuando el procedimiento de trabajo lo requiera.
4. Facilitar instrucciones de imagen, publicidad y visibilidad.
5. Atender las reuniones de coordinación necesarias.
6. Revisar los informes periódicos.
7. Abonar el precio del contrato conforme a lo previsto en este pliego, previa conformidad del servicio.

30. Forma de pago

El pago se realizará con periodicidad trimestral, previa presentación de factura por la empresa adjudicataria y conformidad del servicio por parte de la Asociación Nordeste de Salamanca.

Cada factura deberá ir acompañada de un informe de actividad correspondiente al periodo facturado, salvo que Asociación Nordeste de Salamanca disponga expresamente otra forma de control.

El importe máximo mensual será el resultante de dividir el precio total adjudicado entre los 10 trimestres de duración del contrato.

Cuando el contrato no comprenda un trimestre completo por razón de inicio o finalización, el importe se calculará proporcionalmente al periodo efectivamente ejecutado.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la empresa adjudicataria, dentro de los plazos legalmente aplicables, una vez conformada la factura.

31. Revisión de precios

No procederá la revisión de precios.

El precio ofertado se mantendrá durante toda la duración del contrato.



32. Modificación del contrato

No se prevén modificaciones contractuales.

Solo podrán acordarse modificaciones cuando concurra alguno de los supuestos legalmente previstos, se justifique adecuadamente en el expediente, no se altere la naturaleza global del contrato y se respeten los límites establecidos por la normativa aplicable.

Toda modificación deberá ser aprobada por el órgano de contratación y formalizada por escrito.

33. Subcontratación

La empresa adjudicataria podrá subcontratar prestaciones accesorias del contrato, tales como apoyo puntual en diseño gráfico, fotografía, edición audiovisual u otros trabajos complementarios, siempre que ello no afecte a la correcta ejecución del servicio ni suponga una alteración de la oferta adjudicataria.

No podrá subcontratarse íntegramente la prestación principal del servicio sin autorización expresa de la Asociación Nordeste de Salamanca.

La empresa adjudicataria será responsable frente a la Asociación Nordeste de Salamanca de la totalidad de la ejecución contractual, incluidas las prestaciones que, en su caso, subcontrate.

La subcontratación deberá respetar la normativa aplicable en materia laboral, fiscal, social, protección de datos, propiedad intelectual y confidencialidad.

34. Cesión del contrato

La cesión del contrato solo podrá realizarse en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos, previa autorización expresa de la Asociación Nordeste de Salamanca.

35. Protección de datos

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos personales por cuenta de la Asociación Nordeste de Salamanca, la empresa adjudicataria tendrá la condición de encargada del tratamiento y deberá suscribirse el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento.

La empresa adjudicataria solo podrá tratar los datos conforme a las instrucciones de la Asociación Nordeste de Salamanca y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.

Finalizado el contrato, deberá devolver o destruir, según indique la Asociación Nordeste de Salamanca, los datos personales a los que hubiera tenido acceso, así como cualquier soporte o documento que los contenga, salvo obligación legal de conservación.



36. Confidencialidad y gestión de accesos

La empresa adjudicataria deberá guardar confidencialidad sobre toda la información a la que acceda durante la ejecución del contrato.

Esta obligación se extiende a datos, documentos, imágenes, claves, estadísticas, contactos, mensajes, comentarios, estrategias, información interna, contenidos no publicados y cualquier otra información facilitada por la Asociación Nordeste de Salamanca o generada durante la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá utilizar de forma diligente los accesos a redes sociales, plataformas digitales, herramientas de publicación y otros sistemas que la Asociación Nordeste de Salamanca ponga a su disposición.

Queda prohibido modificar claves, administradores, configuraciones de seguridad o titularidad de perfiles sin autorización expresa de la Asociación Nordeste de Salamanca.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar o devolver todos los accesos, claves, archivos, materiales, calendarios, informes, métricas y documentación generada.

37. Propiedad intelectual y derechos de uso

Los contenidos, textos, imágenes, vídeos, creatividades, calendarios, informes, métricas, documentos y demás materiales elaborados específicamente en ejecución del contrato serán propiedad de la Asociación Nordeste de Salamanca, sin perjuicio de los derechos morales que legalmente correspondan a sus autores.

La empresa adjudicataria garantiza que los materiales utilizados no vulneran derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas, licencias o derechos de terceros.

Cuando se utilicen bancos de imágenes, plantillas, recursos gráficos, música, herramientas digitales u otros elementos sujetos a licencia, la empresa adjudicataria deberá garantizar que su uso es adecuado para los fines del contrato y no genera costes adicionales no autorizados para la Asociación Nordeste de Salamanca.

38. Obligaciones de publicidad y visibilidad

La empresa adjudicataria deberá respetar las obligaciones de información, comunicación y publicidad vinculadas al proyecto LEADER PRESS – Orgullo Rural y a la financiación LEADER.

La Asociación Nordeste de Salamanca facilitará, cuando proceda, logotipos, instrucciones, manuales de identidad, menciones obligatorias y criterios de visibilidad.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la exigencia de corrección, retirada o modificación de contenidos y, en su caso, a la aplicación de penalidades.



39. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen como condiciones especiales de ejecución:

1. Utilización de lenguaje claro, inclusivo, respetuoso y accesible.
2. Respeto a la igualdad de trato y no discriminación en los contenidos.
3. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad y visibilidad del proyecto.
4. Cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, social y fiscal.
5. Cumplimiento de la normativa de protección de datos.
6. Entrega preferente de informes y documentación en formato digital.
7. Uso responsable de imágenes, testimonios y contenidos vinculados a personas, promotores y entidades del territorio.
8. Confidencialidad respecto de la información interna de la Asociación Nordeste de Salamanca.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o, en casos graves, a la resolución del contrato.

40. Penalidades

La Asociación Nordeste de Salamanca podrá imponer penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato.

Tendrán la consideración de **incumplimientos leves**:

- retrasos puntuales no justificados en publicaciones;
- errores menores en contenidos que sean corregidos de forma inmediata;
- retrasos puntuales en la entrega de informes;
- falta de actualización puntual de calendarios de contenidos.

Tendrán la consideración de **incumplimientos graves**:

- incumplimiento reiterado del calendario de publicaciones;
- falta de entrega de informes durante dos periodos consecutivos;
- publicación de contenidos sin validación previa cuando esta sea exigible;
- incumplimiento de instrucciones de imagen, publicidad o visibilidad;
- falta de coordinación reiterada con Asociación Nordeste de Salamanca;
- no utilización de la bolsa adicional de horas cuando hubiera sido ofertada y solicitada justificadamente;
- incumplimiento de mejoras ofertadas.

Tendrán la consideración de **incumplimientos muy graves**:

- uso indebido de claves, accesos, perfiles o información confidencial;
- vulneración de la normativa de protección de datos;
- publicación de contenidos que causen daño reputacional grave a Asociación Nordeste de Salamanca o al proyecto;



- abandono del servicio;
- falsedad en informes o evidencias justificativas;
- subcontratación no autorizada de la prestación principal;
- incumplimiento reiterado de obligaciones esenciales del contrato.

Las penalidades podrán ser:

Tipo de incumplimiento	Penalidad
Leve	Hasta el 5 % del importe mensual del periodo afectado
Grave	Hasta el 25 % del importe mensual del periodo afectado
Muy grave	Hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido

La imposición de penalidades requerirá audiencia previa a la empresa adjudicataria.

La acumulación de tres incumplimientos graves o la comisión de un incumplimiento muy grave podrá dar lugar a la resolución del contrato.

41. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales.
2. El abandono del servicio.
3. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad o protección de datos.
4. La falsedad en la documentación presentada.
5. La imposibilidad sobrevenida de ejecución del contrato.
6. La pérdida, cancelación o modificación sustancial de la financiación o del proyecto de cooperación cuando impida la continuidad del servicio.
7. La mutua conformidad entre las partes.
8. Cualquier otra causa prevista en los pliegos, en la LCSP o en el derecho privado aplicable.

En caso de resolución, la Asociación Nordeste de Salamanca abonará únicamente los trabajos efectivamente realizados y conformados, sin perjuicio de las penalidades o indemnizaciones que pudieran proceder.

42. Finalización del contrato y entrega de documentación

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar a la Asociación Nordeste de Salamanca:

- informes finales de actividad;
- métricas acumuladas;
- evidencias de publicaciones;



- calendarios de contenidos;
- archivos editables generados;
- materiales gráficos y audiovisuales elaborados;
- relación de publicaciones realizadas;
- documentación justificativa necesaria para el proyecto;
- claves, accesos o confirmación de devolución de permisos;
- cualquier otra documentación vinculada a la ejecución del servicio.

La entrega de esta documentación será requisito para la conformidad final del contrato.

43. Conflicto de intereses

Los licitadores deberán presentar declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera generar conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

La Asociación Nordeste de Salamanca podrá adoptar las medidas necesarias para prevenir, corregir o evitar situaciones de conflicto de intereses, incluida la exclusión de la licitación o la resolución del contrato cuando proceda.

44. Régimen de recursos y jurisdicción competente

El presente contrato, por su importe y naturaleza, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación.

Las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los términos previstos en la LCSP.

Las controversias relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se someterán al orden jurisdiccional civil, sin perjuicio de las especialidades que resulten aplicables conforme a la LCSP.

45. Aceptación del pliego

La presentación de oferta implica la aceptación íntegra e incondicionada del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de documentación contractual.

En Calzada de Valdunciel, a 30 de septiembre de 2026.

**BAJO MARCOS
FRANCISCO
JAVIER -
07851128D**

Firmado digitalmente
por BAJO MARCOS
FRANCISCO JAVIER -
07851128D
Fecha: 2026.10.06
13:43:18 +02'00'

Fdo.: Javier Bajo Marcos
GERENTE de Asociación Nordeste de Salamanca

**07972712S
SANTIAGO ALBERTO
CASTAÑEDA (R:
G37356060)**

Firmado digitalmente por
07972712S SANTIAGO
ALBERTO CASTAÑEDA (R:
G37356060)
Fecha: 2026.10.06 13:43:35
+02'00'

Fdo.: Santiago Alberto Castañeda Valle
V.ºB.º PRESIDENTE de Asociación Nordeste de Salamanca